

SINDICALIZADOS.

Gozar de las prestaciones sociales que otorgue el H. Ayuntamiento.

Poder participar en las actividades deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.

Ocupar el puesto que desempeñan en los casos en que se reintegren al servicio después de ausencia por enfermedad, maternidad o licencia.

No ser separado de su empleo sino por algunas de las causas que la Ley prevé.

VI A que se le conceda licencia con goce de sueldo por cinco días cuando contraigan matrimonio.

VII Ser tratado en forma atenta y respetuosa por superiores y compañeros.

VIII Renunciar a su empleo, cuando así convenga a sus intereses.

Artículo 36 BIS.- Los trabajadores tienen derecho a las siguientes prestaciones:

Los trabajadores que en los términos del Artículo 44 de estas Condiciones tengan derecho al disfrute de los periodos vacacionales percibirán una prima adicional de un cuarenta por ciento sobre el sueldo que les corresponda durante dichos periodos.

II Un vale por concepto de pavo en el mes de diciembre.

III Una despensa equivalente a \$ 250.00 (Doscientos cincuenta pesos), por concepto de canasta navideña, pagadero el 14 de febrero de cada año.

IV Un bono extraordinario de fin de año, equivalente al proporcionado a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Campeche, al trabajador que no tenga un año de servicio recibirá la parte proporcional al tiempo laborado.

V Por ajuste de calendario, el pago de un día de salario por los meses que tienen 31 días.

VI Paquetes gratuitos de útiles escolares, de acuerdo al listado oficial de la SECUD, para los niveles académicos de primaria, secundaria y bachillerato, mismos que deberán ser entregados a más tardar el día 15 de agosto de cada año.

VII El pago al 100% por concepto de seguro de vida.

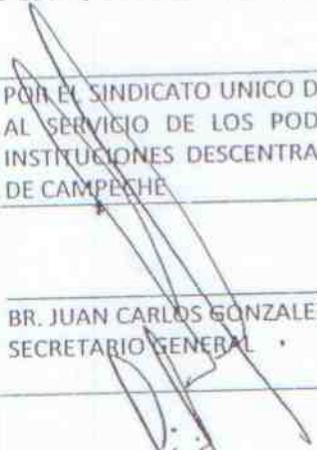
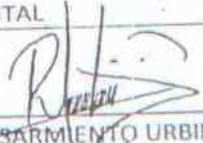
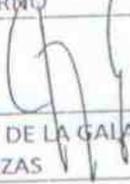
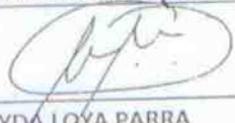
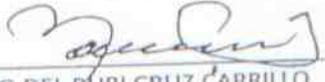
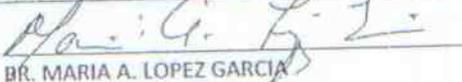
VIII Dotación de un par de uniformes al año, entregados semestralmente. Así como el correspondiente al desfile del primero de mayo.

-MINUTA DE LOS ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESOLUTIVA DEL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2009, DIRIGIDO AL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.-

- ✓ 1. SE ACUERDA UN INCREMENTO SALARIAL DEL 8% SOBRE EL CONCEPTO "01 SUELDO" PARA LOS TRABAJADORES DE LOS NIVELES 9, 10, Y EL 10% PARA LOS NIVELES 11 Y 12.
- ✓ 2. SE PROCEDERÁ A LA RECATEGORIZACIÓN Y RETABULACION SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE LOS NIVELES 13 Y 14, AL DESAPARECER ESTOS E INTEGRARLOS AL NIVEL 12.
- ✓ 3. SE INCREMENTARÁN EN 10 SALARIOS MINIMOS LOS ESTIMULOS EXISTENTES POR 15, 20, 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO. *150, 250, 350 y 450*
*
- ✓ 4. SE ACUERDA INCREMENTAR EL VALE DE DESPENSA QUE SE OTORGA CON MOTIVO DEL DIA DEL EMPLEADO ESTATAL CADA 25 DE ABRIL PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ 5. SE CONVIENE INCREMENTAR EL VALE DE DESPENSA QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$ 300.00. (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, PAGADEROS DE MANERA QUINCENAL.
- ✓ 6. SE ACUERDA UN INCREMENTO DEL 5% AL ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.
- ✓ 7. SE INCREMENTARÁ AL BONO DE FIN DE AÑO QUE SE OTORGA EN EL MES DE DICIEMBRE PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ 8. SE ACUERDA UN INCREMENTO A LA CANASTA NAVIDEÑA PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ 9. SE INCREMENTARÁ A LOS VALES DE DESPENSA NAVIDEÑOS, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$ 1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ 10. SE OTORGARÁ UN INCREMENTO AL CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL DEL 2%. *40%*
- ✓ 11. SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE APOYO PARA ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SERAN PAGADEROS EN EL MES DE JULIO.
- ✓ 12. SE ACUERDA QUE RESPECTO A LA PRETENCION DE REALIZAR REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTECAM Y LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL EDO. Y DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EL SINDICATO PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS EN LAS CUALES SE ESPECIFIQUEN LAS PRETENCIONES SUJETAS A ANÁLISIS.

3. ESTABLECER CONVENIOS PARA LA ATENCIÓN Y DESCUENTO EN EL COSTO MÉDICO EN LOS DIFERENTES CENTROS HOSPITALARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y SUS FAMILIARES DIRECTOS.
14. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES (CONAVI, FONAPO, INFONAVIT, ETC.) PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS EN APOYO DE LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS.
15. INICIAR EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INVICAM, PARA QUE PUEDAN SER REINCORPORADOS A LOS BENEFICIOS DEL ISSSTECAM.

FIRMAN PARA CONOCIMIENTO DE AMBAS PARTES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA 05 DE ENERO DE 2010.

POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	POR EL SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE
 ING. EDGAR ROMAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	 BR. JUAN CARLOS GONZALEZ SECRETARIO GENERAL
 LIC. ROBERTO SARMIENTO URBINA SECRETARIO DE GOBIERNO	 L.T.S. LAUREANO F. PACHECO MAGAÑA SECRETARIO DEL INTERIOR
 C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ SECRETARIO DE FINANZAS	 LIC. ELOYDA LOYA PARRA SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
 C.P. ROCIO DEL RUBI CRUZ CARRILLO SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	 BR. ANGELICA ACUÑA MARTINEZ SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
	 C. LUIS A. BONILLA CARRILLO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	 C. HUGO MÉNDEZ BARRERA SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION ECONOMICA.
	 BR. MARIA A. LOPEZ GARCIA SECRETARIA DE PRESTAMOS.